

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA MENOR A 3 UTM
PARA ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE COLEGIO PARA
ATENDER SOLICITUD PRESENTADA EN LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DOÑA
ANNA SAN MARTIN GALLARDO, RUT. 14.231.681-1, CON
CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 374 / 144

LEBU, 16 de agosto de 2018

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento n° 46 del 04/01/2018 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 361 de fecha 09/08/2018, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir ZAPATOS DE COLEGIO por un valor total de \$ 80.000 (ochenta mil pesos, IVA incluido), al proveedor **JULIO ROJAS RIQUELME**, RUT. 7.367.901-K, con domicilio en Rioseco N° 380, comuna de Lebu, Región del Biobío, en beneficio de:
 - **DOÑA ANNA SAN MARTIN GALLARDO**, RUT. 14.231.681-1, con domicilio en El Quillay N° 50, Sector de Pehuen, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTQ/OC/ELH/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC